

1155

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 254.268	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 10.11.80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 1 ABR. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. 3 H01K 31/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

UNA BATERIA DE JAUIAS DE AVICULTURA.

(71) SOLICITANTE (S)

GENERAL GANADERA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Carrrt. Albacete, 4 Caminos.- SILLA (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a una batería de jaulas de avicul-
tura. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mer-
cado y al público en general una batería de jaulas de avi-
5 cultura, mediante cuya organización se consigue un acceso
perfeccionado al interior de las jaulas, en beneficio de su
funcionalidad modificándose, al mismo tiempo el concepto -
tradicional de la construcción de la zona frontal de las ba-
terias de jaulas de avicultura y similares. ∴

10 En este sentido, la batería de jaulas de avicultura
que se propone viene caracterizada porque cada jaula que
comprende la batería presenta una puerta de acceso que se
desplaza hacia un lado con movimiento de corredera sobre
15 guías de desplazamiento comunes a, por lo menos, dos jaulas
adyacentes de la batería. ∴

La puerta de corredera que presenta una jaula de la
batería se sitúa, en la posición de desplazamiento lateral,
enfrente de la puerta de corredera de otra jaula de la ba-
tería adyacente a la primera. ∴

20 La puerta de corredera de una jaula de la batería so-
brepasa parcialmente a la puerta de corredera de otra jaula
adyacente en la divisoria entre dichas jaulas, comprendien-
do en la zona de rebase de ambas puertas un medio elástico
de retención, subsidiariamente simultánea, de éstas últimas
25 que asegura el desplazamiento independiente de una puerta de
corredera con relación a la otra.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un jue-
go de planos que ilustra la presente memoria como un ejem-
30

1 plo de realización de la batería de jaulas de avicultura
que constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura 1ª.- Corresponde a una vista esquemática
en alzado frontal, de una disposición de jaulas en batería
hecha según el invento. Como puede observarse, cada jaula
-1- y -2- y sucesivas que comprende la batería, presenta u-
na respectiva puerta de acceso -3- y -4- que se desplaza
hacia un lado, en el sentido que muestran las flechas indi-
cativas, con movimiento de corredera, sobre guías de despla-
zamiento -5- que son comunes a, por lo menos, dos jaulas -
10 adyacentes -1- y -2- de la batería.

Con dicha disposición de desplazamiento resulta evi-
dente, por sí mismo, que la puerta de acceso -3- de la jau-
la -1- quedará situada, en la posición de apertura, enfrente
15 de la puerta de acceso -4- de la jaula -2- adyacente, ó vice-
versa. Conviene aclarar en este sentido que aunque la ilustra-
ción gráfica reproduce puertas de acceso -3- y -4- que cons-
tituyen todo el frente de la jaula, en la práctica, cada -
puerta de acceso puede integrar todo o parte del frente de
20 cada jaula.

En cualquier caso, se ha previsto que las guías -5-
para desplazamiento de la puerta de acceso estén constitui-
das mediante varillas paralelas tendidas sobre las diviso-
rias -6- entre jaulas -1- y -2- de la batería. A este efec-
25 to, los largueros -7- de las puertas -3- y -4- presentan
sus extremos constituidos por una especie de bucle -8- que
abraza a las guías -5- y permite el fácil desplazamiento a
corredera de las puertas a lo largo de dichas guías.

30 Es una particularidad que las puertas -3- y -4- se

1 sobrepasen mútua y parcialmente por sus extremos -7- en la
divisoria -6- entre jaulas -1- y -2-. Precisamente en di-
cha zona, la batería incluye un medio elástico -9-, por e-
5 jemplo una placa articulada, que asegura la posición de cie
rre simultáneo de las puertas de acceso -3- y -4- al inte-
rior de las jaulas -1- y -2-. En estas condiciones, si se
considera, por ejemplo, la puerta -4- desplaza lateralmen-
te a la posición de apertura, es obvio que quedará enfenta-
10 da a la puerta -3-. Si se trata ahora de retrotraer la -
puerta -4- a la posición de cierre podría asirse la puerta
-3- y producir su apertura involuntaria, al mismo tiempo,
que se cierre la puerta -4-; sin embargo, el desplazamiento
independiente de cada puerta queda asegurado por la placa
de retención -9- que ofrece una arista -10- favorable al
15 cierre de la puerta -4- y otra arista -11- contrapuesta a
la apertura involuntaria de la puerta -3- bajo un desplaza-
miento simultáneo de ambas puertas.

 Por último la figura 2ª.- Muestra una vista esquemá-
tica, en sección transversal de la propia batería de jaulas
20 en la cual puede observarse que las puertas de acceso -3-
y -4- al interior de las jaulas se hallan dispuestas en dis-
tinto plano, estando conseguida dicha posición, mediante
una diferente relación angular de los ganchos extremos -8-
con relación a los largueros -7- de las puertas de acceso.
25 El medio de cierre -9- se halla relacionado con un resorte
-12- que gobierna su accionamiento, pero conviene puntuali-
zar que las puertas de acceso -3- y -4- pueden comprender
un medio individual que, respectivamente, las retenga en
30 sus posiciones de desplazamiento a corredera.

1 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización
5 industrial han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una
parte, que la batería de jaulas de avicultura descrita re-
quiere un proceso elemental de fabricación y montaje que
se resuelve bajo costos asequibles de producción suponien-
do importantes ahorros de tiempo, energía y mano de obra,
10 y de otra, que dicha estructura de puertas de batería per-
feccionada y facilita el acceso al interior de las jaulas
con dimensión adecuada a la manipulación de las aves, de
donde es evidente que el modelo solicitado aporta una
utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que
15 se destina.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- UNA BATERIA DE JAULAS DE AVICULTURA, caracteriza esencialmente porque cada jaula que comprende la batería presenta una puerta de acceso que se desplaza hacia un lado con movimiento de corredera sobre guías de desplazamiento comunes a , por lo menos, dos jaulas adyacentes de la batería.

5

10

2a.- UNA BATERIA DE JAULAS DE AVICULTURA, según reivindicación primera, caracterizada esencialmente porque la puerta de corredera que presenta una jaula de la batería se sitúa, en la posición de desplazamiento lateral, enfrente de la puerta de corredera de otra jaula de la batería adyacente a la primera.

15

20

3a.- UNA BATERIA DE JAULAS DE AVICULTURA, según reivindicaciones anteriores, caracteriza esencialmente porque la puerta de corredera de una jaula de la batería sobrepasa parcialmente a la puerta de corredera de otra jaula adyacente en la divisoria entre dichas jaulas, comprendiendo en la zona de rebase de ambas puertas un medio elástico de retención, subsidiariamente simultánea, de éstas últimas que asegura el desplazamiento independiente de una puerta de corredera con relación a la otra.

25

4a.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: UNA BATERIA DE JAULAS DE AVICULTURA.

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la;
Presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 10 de Noviembre de 1.980

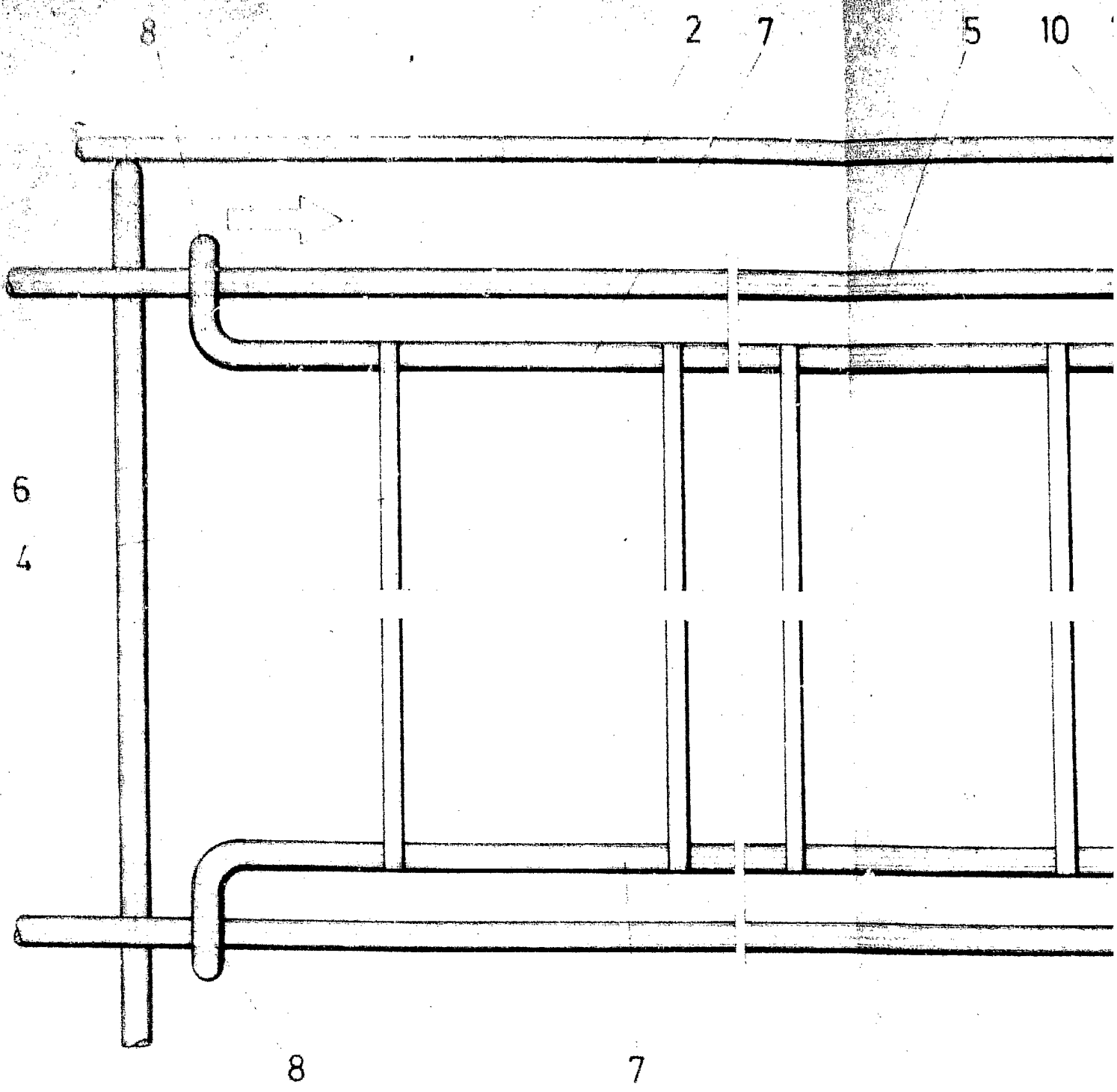
BERNARDO UNGRIA

p.p



9
7
4
2
9
8
0

5
10
15
20
25
30



6

4

8

7

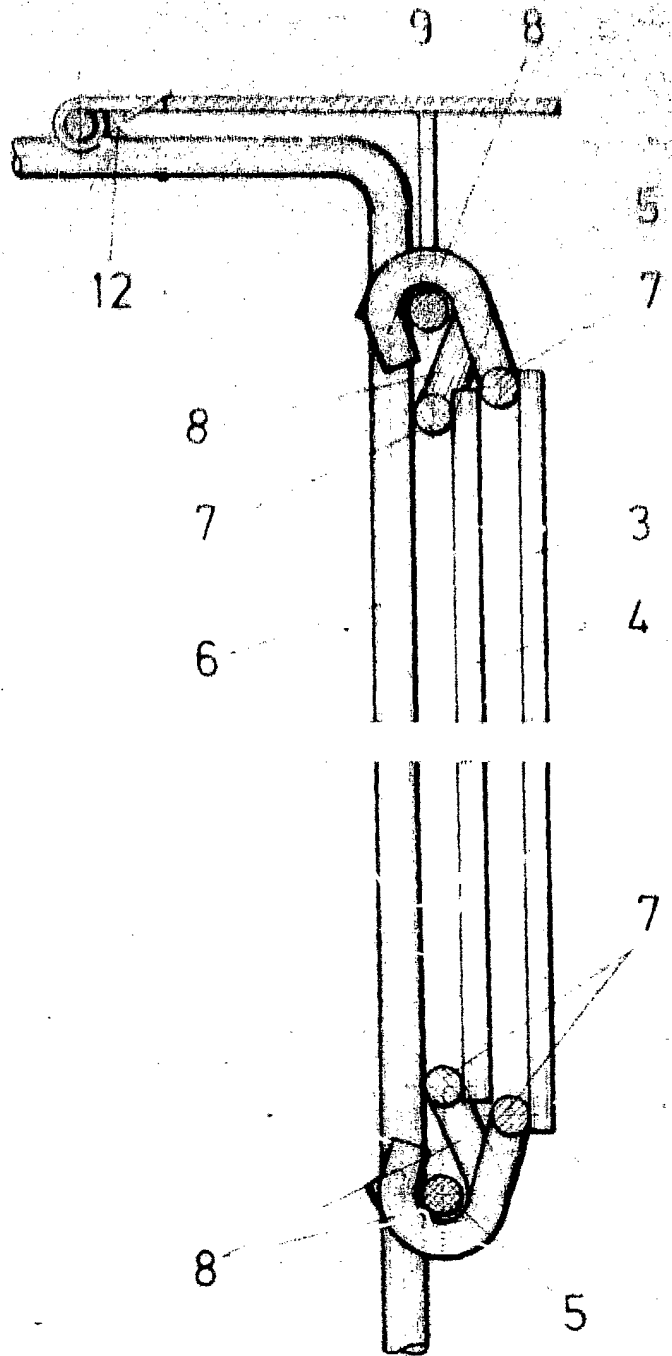
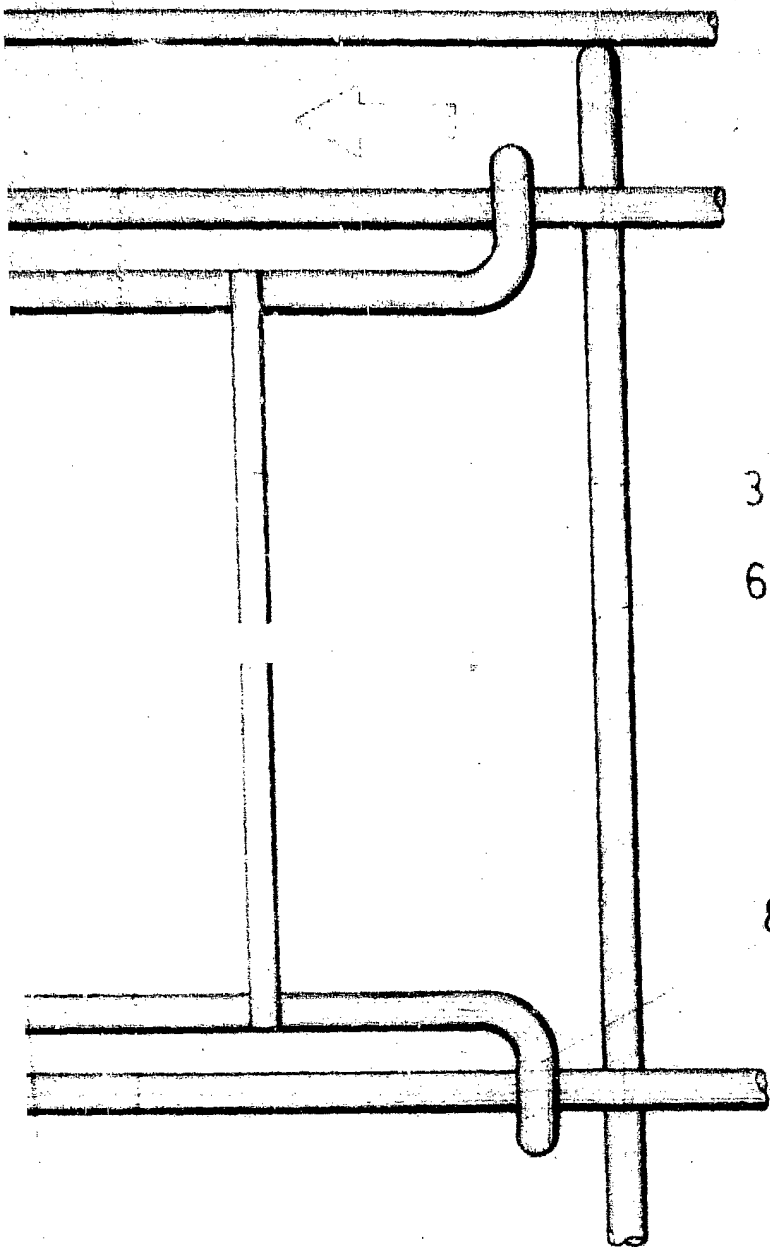


FIG.2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Noviembre de 1.930

BERNARDO JIMENA